

La Ley del Aborto elude cambiar la objeción de conciencia del médico

La futura norma eliminará el supuesto de violación para la interrupción del embarazo.

1 Febrero 09 - Rosa Serrano

Madrid- Abortar será un derecho en España. Así constará en la ley que preparan los ministerios de Igualdad, Sanidad y Justicia. La norma será de plazos, esto es, cualquier mujer podrá abortar en las primeras 14 semanas de gestación, sin necesidad de justificación. Sin embargo, la norma no interferirá en otro derecho mucho más antiguo: el de la objeción de conciencia de los médicos. Así lo confirmó a este periódico una fuente del Ministerio de Sanidad. En todo caso, la regulación de este ejercicio sería objeto «de otra ley». El «globo sonda» lanzado hace unos meses por el ministro Bernat Soria, que aseguró que se elaboraría un listado de profesionales objetores porque «hay médicos que objetan por la mañana y hacen abortos por la tarde», desató una oleada de protestas de facultativos.

La Organización Médica Colegial (OMC) recordó que sólo los colegios profesionales pueden tener las listas voluntarias de objetores, no las administraciones públicas. «Un derecho constitucional» Por su parte, la Asociación Nacional para la Defensa al Derecho a la Objeción de Conciencia (Andoc), señaló que «objetar es un derecho constitucional. Nadie tiene por qué comunicarlo para poder ejercerlo». Por ello, fuentes de Sanidad aseguran que «la objeción se ha quedado fuera, no se puede meter en esta ley». A su juicio, «en España hay suficientes médicos para practicar abortos». Los expertos nombrados por Aído se reunieron el pasado viernes para ultimar un borrador de la ley, en el que no entra, por tanto, la objeción. No se lo entregarán al Gobierno, no obstante, hasta que la Subcomisión del Congreso para la reforma de la ley haga lo propio con sus conclusiones.

Sin embargo, ya han trascendido parte de las novedades que incluirá el texto legal. La futura normativa elimina el supuesto de violación para abortar. Fuentes de Sanidad aseguran que «una mujer que sufre una violación debe denunciarlo, pero no tiene por qué aducirlo para justificar un aborto: eso pertenece a su intimidad». Por ello, las víctimas de violaciones podrían acogerse al plazo de 14 semanas de aborto libre. Además, se mantiene el plazo de 22 semanas para abortar en caso de malformación del feto. Se trata del momento en que es posible la «viabilidad fetal».

Sin embargo, «el plazo se ampliará en caso de malformaciones incompatibles con la vida». Riesgo psiquiátrico El supuesto de grave riesgo para la salud de la mujer también se mantiene después de las 14 semanas. Los expertos que elaboran la ley, sin embargo, no se han puesto aún de acuerdo en si aquí entra o no el riesgo psiquiátrico. En todo caso, la ley establecerá un protocolo de evaluación para que estos casos sean «una minoría». Respecto a la posibilidad de que las menores de 14 años aborten sin permiso de sus padres, la misma fuente lo explica: «Si la ley permite tener relaciones sexuales a los 13 años, también debe permitir abortar a los 14».

Por último, como ya adelantó LA RAZÓN, los expertos propondrán al Gobierno unas recomendaciones sobre salud sexual. Entre ellas, la de facilitar el acceso a la «píldora

del día después». Para ello, aconsejan la libre dispensación del fármaco. Esto supondría que la píldora postcoital podría dispensarse en farmacias, sin necesidad de receta médica, como ocurre en países como Estados Unidos.

La Razón